



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2015-GRA/GR

Ayacucho, 28 de Octubre de 2015

VISTO: el Oficio N° 1572-2015-GRA-GG-GRDE/DREMA, de fecha 09 de octubre del 2015, promovido por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, Decretos Números 4162-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 2800-2015-GRA/GRPPAT-SGF, y en dos (02) folios, sobre incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional 2015 por la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias; los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 1572-2015-GRA-GG-GRDE/DREMA, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la incorporación presupuestal mediante Crédito Suplementario de los recursos transferidos de OSINERMIN al Gobierno Regional a favor de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, y a través de los Decretos Números 4162-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 2800-2015-GRA/GRPPAT-SGF, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas dispone la atención de lo solicitado por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho previa evaluación en aplicación de la normativa en materia presupuestaria;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 78,732.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
FTE. FTO.	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



INGRESOS	:		(En Nuevos Soles)
1.5.		OTROS INGRESOS	78,732.00
1.5.2		MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	78,732.00
1.5.2.1		MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	78,732.00
1.5.2.1.6		OTRAS MULTAS	78,732.00
1.5.2.1.6.9		MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS	78,732.00
			=====
TOTAL INGRESOS		S/.	78,732.00
			=====

EGRESOS: **(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO : 39999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5. Gastos de Corrientes	S/.	63,732.00
2.3 Bienes y Servicios		63,732.00
		=====
6. Gastos de Capital	S/.	15,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		15,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	78,732.00
		=====
TOTAL PLIEGO 444	S/.	78,732.00
		=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. **Victor De la Cruz Eyzaguirre**
GOBERNADOR (e)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000835

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/10/2015

DOCUMENTO : 107 / 772-2015-GRA/GR

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 28/10/2015

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : Incorporación de recursos según Of. N° 1572-2015-GRAGG-GRDE/DREMA

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9001	3999999	5000003	13	006	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	0	78,732
0058	0019411						GESTION Y DESARROLLO SECTORIAL - ENERGIA Y RECURSOS MINERALES - AYACUCHO	0	78,732
09	0						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	78,732
5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	63,732
2.3.1							COMPRA DE BIENES	0	27,232
2.3.1.1							ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	8,000
2.3.1.1.1							ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	8,000
2.3.1.3							COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	4,232
2.3.1.3.1							COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	4,232
2.3.1.3.1.3							LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	0	4,232
2.3.1.6							REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	15,000
2.3.1.6.1							REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	15,000
2.3.1.6.1.1							DE VEHICULOS	0	15,000
2.3.2							CONTRATACION DE SERVICIOS	0	36,500
2.3.2.1							VIAJES	0	35,000
2.3.2.1.2							VIAJES DOMESTICOS	0	35,000
2.3.2.1.2.2							VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	35,000
2.3.2.2							SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	1,500
2.3.2.2.1							SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	0	1,500
2.3.2.2.1.1							SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	0	1,500
6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	15,000
2.6.3							ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	15,000
2.6.3.2							ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	15,000
2.6.3.2.3							ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	15,000
2.6.3.2.3.1							EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0	15,000
TOTAL							0	78,732	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	78,732
1.5							OTROS INGRESOS	0	78,732
1.5.2							MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	0	78,732
1.5.2.1							MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	0	78,732
1.5.2.1.6							OTRAS MULTAS	0	78,732
1.5.2.1.6.9							MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS	0	78,732
TOTAL								0	78,732

